



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 401-2012-CDI19

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 313 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora General Administrativa, Contable y Presupuesto, en adelante EL G.C.B.A. por una parte, y Sociedad del Estado Casa de Moneda CUIT N° 30-54667697-4, con domicilio en Avda. Antártida Argentina 2085 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el....., D.N.I. N°, en su carácter de, conforme surge de, en adelante EL COCONTRATANTE, por la otra parte, proceden a formalizar el presente Contrato que se celebra para la contratación del: **“Servicio de Impresión de Libretas Sanitarias para el Trabajador con destino al Departamento de Promoción y Protección de la Salud de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**, de acuerdo a los términos de la Disposición N°, dictada en el marco de la Contratación Directa N° 401-2012-CDI19, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- El objeto de la presente contratación es el Servicio de Impresión de Libretas Sanitarias para el Trabajador con destino al Departamento de Promoción y Protección de la Salud de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

La descripción de las libretas objeto de la contratación se detalla en las especificaciones técnicas, conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios, y demás especificaciones complementarias que se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

2.- EL COCONTRANTE se obliga a efectuar para EL G.C.B.A., cincuenta mil (50.000) libretas sanitarias y entregarlas en las condiciones y con las características técnicas detalladas en el presente contrato, en los pliegos de la contratación y la oferta adjudicada que lo integran. -----

EL G.C.B.A. hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 119 inciso I) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017).-----

3.- EL COCONTRATANTE deberá entregar las libretas sanitarias, a partir del vencimiento del plazo de producción de veinte (20) días hábiles computado desde el perfeccionamiento del contrato, previa coordinación con la Dirección General Atención Primaria. Se establecen dos entregas de veinticinco mil (25.000) libretas cada una, la primera inmediata una vez vencido el plazo de producción y el saldo dentro de los 10 días computados desde el vencimiento del plazo fijado para la primera entrega. Se aceptan entregas parciales. Se deberán entregar controladas, en polietileno termocontraible por mil (1000) piezas. La entrega deberá efectuarse en en Monasterio N° 480 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Atención Primaria. -----

4- El precio contractual a abonar por el GCBA al COCONTRATANTE es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.486.500.-). El GCABA se compromete a efectuar el pago, todo ello de conformidad con lo prescripto en los documentos que integran el contrato. -----

5.- A los efectos de la presente contratación, se considera domicilio constituido del COCONTRATANTE el declarado en el encabezamiento del presente contrato. ----- Asimismo, se considerará domicilio constituido el correo electrónico denunciado como tal en BAC.

EL COCONTRATANTE deberá comunicar fehacientemente al G.C.B.A. todo cambio de domicilio y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. En tal supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

EL G.C.B.A. constituye domicilio en el correspondiente a la Dirección General Atención Primaria sita en Monasterio N° 480, 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ---- Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.-----

6.- El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 82 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (Texto consolidado por Ley N° 6017).-----

7.- Los documentos que se indican a continuación, obrantes en el Expediente Electrónico N° 39.311.921/GCABA-DGADCYP/2019 y que en copia digital se anexan al presente integran y forman parte del presente contrato, a saber:

- a) Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Disposición N° xxxxx , que rigen la contratación;
- b) El Pliego único de Bases y Condiciones Generales;
- c) La oferta adjudicada;
- d) La Disposición N° xxxx, aprobatoria del procedimiento que adjudica la contratación.

8.-En caso de discrepancia de la documentación contractual sobre aspectos administrativos-legales, para la interpretación y ejecución de la presente, se tomará el siguiente orden de prelación:

- 1.- Pliego de único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares de todo tipo si las hubiere.
- 2.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación y sus circulares de todo tipo si las hubiere.
- 3.- Pliego de Especificaciones Técnicas de la contratación y circulares de todo tipo si las hubiere.
- 4.- La Disposición Aprobatoria de la contratación.
- 5.- La oferta del Adjudicatario -COCONTRATANTE
- 6.- El presente CONTRATO.

9.-Las partes declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente Contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.... días del mes dede 2020.

CONTRATACION DIRECTA N° 401-2012-CD119
APROBADA POR
CONTRATO N°



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Proyecto de Contrato - Libretas Sanitarias - E.E. N° 39.311.921/GCABA-DGADCYP/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.